

## Decreto

**Fuente:**  
**Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. Tomo X**  
**08 de febrero de 1868**  
**p. 268**

NUMERO 6262

Febrero 8 de 1868. – *Ministerio de Gobernación. – Decreto del congreso. – Declara benemérito de la patria al general Don Juan Alvarez.*

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion. – El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

El congreso de la Union decreta lo siguiente:

Se inscribirá con letras de oro en el salon de sesiones del congreso de la Union el nombre del ilustre general, benemérito de la patria, Juan Alvarez.

Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union, en México, á seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. – *Guillermo Valle*, diputados presidente. – *Joaquin M. Alcalde*, diputado secretario. *José Diaz Cavarrubias*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en el palacio nacional en México, á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. – Benito Juarez. – Al C. Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, encargado del despacho de Gobernacion.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.

Independencia y Libertad. México, Febrero 8 de 1868. – *Lerdo de Tejada.* –